

**ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA
LA POZA OESTE 13, S.L.U.**

**ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA
LA POZA OESTE 14, S.L.U.**

**ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA
LA POZA OESTE 15, S.L.U.**

**ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA
LA POZA OESTE 16, S.L.U.**

**ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA
LA POZA OESTE 17, S.L.U.**

**ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA
LA POZA OESTE 18, S.L.U.**

**ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA
LA POZA OESTE 19, S.L.U.**

DEHESILLA DEL LEÓN 1, S.L.U.

DEHESILLA DEL LEÓN 2, S.L.U.

DEHESILLA DEL LEÓN 3, S.L.U.

DEHESILLA DEL LEÓN 4, S.L.U.

DEHESILLA DEL LEÓN 5, S.L.U.

DEHESILLA DEL LEÓN 6, S.L.U.

DEHESILLA DEL LEÓN 7, S.L.U.

DEHESILLA DEL LEÓN 8, S.L.U.

DEHESILLA DEL LEÓN 9, S.L.U.

DEHESILLA DEL LEÓN 10, S.L.U.

DEHESILLA DEL LEÓN 11, S.L.U.

DEHESILLA DEL LEÓN 12, S.L.U.

SOLAR BORREGUILES I, S.L.U.

SOLAR BORREGUILES II, S.L.U.

SOLAR BORREGUILES III, S.L.U.

SOLAR BORREGUILES IV, S.L.U.

SOLAR BORREGUILES V, S.L.U.

SOLAR BORREGUILES VI, S.L.U.

SOLAR BORREGUILES VII, S.L.U.

(Sociedades escindidas)

T.Z. ALMODOVAR DEL RÍO, S.L.U.

TUIN ZONNE VEGUILLA, S.L.U.

TZ ALCOLEA LANCHA, S.L.U.

TZ MORITA, S.L.U.

TZ EL CARPIO, S.L.U.

TZ BUENAVISTA, S.L.U.

TZ CASTILLO DE ALCOLEA, S.L.U.

TZ ARCHIDONA I, S.L.U.

TZ LA POZA, S.L.U.

TUIN ZONNE LOS MOCHUELOS, S.L.U.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, conforme a la remisión que a dicha norma efectúa el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace

público que el socio único de las 50 sociedades escindidas acordó con fecha 3 de marzo de 2008, la escisión total de las 50 sociedades escindidas, con división total de su patrimonio a favor de las sociedades beneficiarias, de nueva creación. Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de las sociedades escindidas, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total suscrito por el Administrador único de las sociedades escindidas con fecha 17 de marzo de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Córdoba, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en las respectivas hojas de todas las sociedades escindidas, y sobre la base de los Balances de las sociedades escindidas cerrados a 31 de diciembre de 2007, que fueron aprobados por decisión del socio único de las sociedades escindidas como Balances de escisión.

Como consecuencia de la escisión total de las sociedades escindidas, las participaciones sociales representativas del 100% del capital social de las sociedades beneficiarias se atribuirán al socio único de las sociedades escindidas, esto es, «Tuin Zonne, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas (conforme a la remisión que a dicha norma efectúa el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de cualquiera de las sociedades participantes. Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades escindidas de oponerse a la escisión durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas (conforme a la remisión que a dicha norma efectúa el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada).

Córdoba, 3 de marzo de 2008.—El Administrador único de las sociedades escindidas y beneficiarias, Juan Manuel Laso Rodríguez.—17.501. y 3.ª 8-4-2008

ENERGÍAS ALTERNATIVAS ENAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la expresada sociedad, en su reunión de 24 de noviembre de 2007, acordó reducir el capital social en 124.620,00 euros, quedando fijado el 8.040,00 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y el patrimonio social disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 660,00 euros a 40,00 euros.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.—Alberto Ramos Garrido, Secretario del Consejo de Administración.—16.657.

ERICTEL COMUNICACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 370/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Ramón González Romero, se ha dictado auto de fecha 17/3/08 por el que se declara a la ejecutada «Eriotel Comunicaciones, S. L.», en situación de insolvencia legal total por importe 3.499,9 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 17 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—16.702.

ERREMILE, S. L.

COMERCIAL ERREDUE, S. A.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en procedimiento n.º 1122/06 y n.º de ejecución 133/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mercedes Martín Jiménez, contra «Erremile, S. L.» y contra «Comercial Erredue, S. A.» sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 26-3-2008, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar a la ejecutada «Erremile, S. L.», y «Comercial Erredue, S. A.», en situación de insolvencia total por importe de 3.028,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Madrid, a 26 de marzo de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 12 de Madrid.»

Madrid, 26 de marzo de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—16.712.

ESCUELA DE ESTUDIOS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de 7 de marzo de 2008, acordó:

1. Reducir el capital social en 66.375,00 euros, quedando fijado en 118.000,00 euros, con la finalidad de condonar dividendos pasivos no satisfechos, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 125,00 euros, a 80,00 euros.
2. Transformar la entidad de sociedad anónima a sociedad limitada.
3. Cambiar el domicilio social a la dirección avenida Ramón Pradera, 18, de Valladolid.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 1 de abril de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan José Marcos Hernández.—17.386.

ESTUDIOS CULTURALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración, celebrado el día 28 de febrero de 2008, ha acordado convocar la Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 19 de mayo, a las 12,00 horas, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3-1.º, en primera convocatoria, y para el inmediato siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y aprobación en su caso, de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio económico correspondiente al año 2007. Aplicación del resultado habido en el referido ejercicio social.

Segundo.—Propuesta de renovación o nombramiento de nuevos administradores, si procede.

Tercero.—Ruegos y preguntas.